



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO:** Fijación de Cuota alimentaria  
**RADICADO:** 2023-00075

Se ordena complementar el Auto interlocutorio Nro. 248 del 23 de marzo del 2023, por medio del cual se admitió la presente demanda de Fijación de Cuota alimentaria, con lo siguiente:

Se ordena Notificar al señor LUIS CARLOS MARTÍNEZ PALACIOS, identificado con C.C. 80.021.363, el contenido del presente auto y córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de diez (10) días ejerza el derecho de defensa que le asiste y solicite las pruebas que estimen pertinentes.

La notificación se podrá realizar de conformidad con lo previsto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, o de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley 2213 del 2022; sin mezclar ambos tipos de notificación con la finalidad de evitar notificaciones híbridas y futuras nulidades en el proceso judicial.

## NOTIFÍQUESE

MCA

Firmado Por:  
Ana Paula Puerta Mejia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f70cb1e7b8175fc72653aa66d8cf97e60305205e0c41c8e7edfb5d7f379a8b0**

Documento generado en 28/03/2023 04:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>